



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (5) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	GERARDO ARDILA ARDILA
DEMANDADO:	MINISTERIO DE DEFENSA –EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2018-00017-00

Previo a resolver sobre la admisión de la demanda presentada en contra del MINISTERIO DE DEFENSA –EJERCITO NACIONAL, se hace necesario requerir a dicha entidad, a fin de que informe el último lugar de prestación de servicios del soldado profesional GERARDO ARDILA ARDILA, a efectos de establecer la competencia territorial de este Estrado Judicial para conocer del presente asunto.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito De Villavicencio,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: OFÍCIESE por Secretaría, a la Dirección de Personal del Ejército Nacional, para que en el término de cinco (5) días, informe el último lugar de prestación de servicios del soldado profesional GERARDO ARDILA ARDILA, quien se identifica con C.C. 91.449.676, sin perjuicio de que la parte actora pueda allegar documento idóneo que acredite la información requerida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

*Liceth Angelica Ricaurte Mora*  
 LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
 JUEZ

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>016</u> <u>05 MAR 2018</u>	
<i>Ana Xiomara Melo Moreno</i> ANA XIOMARA MELO MORENO Secretaria	